



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.- (Nº 3 DE 2015).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

#### Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

#### Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

#### Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.

Doña Marita Carratalá Aracil.

Don Sebastián Cañadas Gallardo.

Don José Antonio Bermejo Castelló.

Don Manuel Aracil Lloréns.

Don Santiago Román Gómez.

Don Rafael Juan Lillo Tormo.

Don Antonio Pérez González.

Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

#### Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

#### Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

#### Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina.

Doña Clara Isabel Perales Hernández.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día veintiséis de marzo de dos mil quince, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

## **A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015.**

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

### **2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS MANCOMUNADOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Actualmente los servicios que presta la Mancomunidad son los siguientes:

- Tratamientos sanitarios vectoriales, que se ha ampliado recientemente con el mantenimiento de fuentes públicas ornamentales en los municipios de San Vicente y El Campello y el tratamiento insecticida y rodenticida en locales públicos del Ayuntamiento de El Campello.
- Recogida de animales abandonados
- Alcantarillado y mantenimiento de la red comarcal de saneamiento

Con objeto de mejorar la eficacia administrativa en la gestión de la incorporación de nuevos servicios o ampliación de aquellos que viene realizando la Mancomunidad, en informe fechado el 16 de marzo de 2015, el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad propone establecer y aprobar un procedimiento específico que facilite dicha gestión.

En el indicado informe, el Sr. Ingeniero propone que, con carácter general, a todo servicio de nueva implantación se deberán incorporar, al menos, y mediante propuesta conjunta, dos municipios mancomunados. La reseñada propuesta, previo informe de la Intervención supramunicipal, deberá ser autorizada por el Pleno de la Mancomunidad que, asimismo, dispondrá, si el informe aludido es favorable, la incorporación a los presupuestos generales de la Entidad de los gastos que el nuevo servicio genere, que serán financiados mediante las aportaciones económicas de los Ayuntamientos que se incorporen al servicio creado.

El servicio iniciará su ejecución en el ejercicio siguiente al de su aprobación por parte del Pleno de la Mancomunidad.

En el caso de ampliaciones de servicios ya existentes, cabe la posibilidad de que sea un único Ayuntamiento el que proponga dicha ampliación, que deberá ser aprobada

por el Pleno de la Mancomunidad - igualmente previo informe de la Intervención - y su coste se incorporará a los presupuestos generales del ejercicio siguiente, con lo que el municipio afectado verá incrementada su aportación, en la misma cantidad del presupuesto de la ampliación del servicio.

El Sr. Ingeniero culmina su informe con la consideración de que el procedimiento transcrito, con las limitaciones que, en cada momento, establezca la legislación en materia de incrementos presupuestarios de las administraciones locales, evitará demoras y confusiones en la ejecución técnica y administrativa de los nuevos servicios o ampliaciones que propongan los Ayuntamientos, por lo que propone la aprobación del referido procedimiento.

A la vista de lo expuesto y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad al principio reseñado, el procedimiento a seguir para la incorporación de nuevos servicios mancomunados, en los mismos términos que han quedado reflejados en la parte expositiva.

**Segundo.-** Notificar los presentes acuerdos a todos los Ayuntamientos mancomunados, para su conocimiento y demás efectos.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2014.**

"Se da cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al año 2014 y de la situación que se deriva del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informó de la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales de 131.365,65 euros, que en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, que aprueba la el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, constituye un recurso suficiente para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito. En las propias deliberaciones se considera conveniente realizar una modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2014 y, dado que esto planteará a 31 de diciembre de 2015 una situación de necesidad de financiación equivalente a la modificación propuesta, que en el ejercicio 2016 no se realice ningún tipo de modificación presupuestaria que pueda suponer déficit o necesidad de financiación, de tal manera que a 31 de diciembre de 2016 la Mancomunidad se encuentre en una situación de equilibrio o superávit presupuestario".

El Pleno queda enterado.

### **4.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.-**

No hubo.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **A.- Ruegos.-**

No hubo.

### **B.- Preguntas.-**

El Sr. Lillo pregunta si la planta de lodos y escombros que se anuncia en la prensa que se prevé instalar en Font-Calent es una iniciativa de la Mancomunidad, a lo que el Sr. Ingeniero responde negativamente; que se trata de una solicitud de una empresa privada y que es fruto de la casualidad el que la Mancomunidad, como los asistentes conocen, en algún momento haya planteado algo similar..

### **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente



Miguel Valor Peidro



Juan Javier Maestre Gil